



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1484
18 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el señor Kevin Leonardo Díaz Sánchez, auxiliar judicial grado I del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó a través de correo electrónico del 15 de noviembre de 2024, comisión de servicios para asistir al Encuentro Nacional de Comités de Convivencia Laboral, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 24 y 25 de noviembre del año en curso.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El servidor participará del encuentro en mención el 24 de noviembre de 2024 pernoctando, y el 25 de noviembre hogaño sin pernoctar.

La presente comisión se genera sin reconocimiento de viáticos, ni gastos de transporte, ya que estos serán asumidos por la ARL Positiva, de conformidad con invitación remitida por el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE



ARTICULO 1°: Comisionar al señor Kevin Leonardo Díaz Sánchez, auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para asistir al Encuentro Nacional de Comités de Convivencia Laboral, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá el 24 de noviembre de 2024 pernoctando, y el 25 de noviembre sin pernoctar.

ARTICULO 2°: La presente comisión de servicios se otorga sin reconocimiento de viáticos ni gastos de transporte.

ARTICULO 3°: El comisionado deberá rendir el informe de cumplimiento dentro de los ocho días siguientes a su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 4°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

MP. IELG/MIAA